

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 65 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 14 DE JUNIO DE 2019
P. DE R. NÚM. 73
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 5 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR A LA OFICINA PARA EL
DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN A SOMETER UNA
PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE
PUERTO RICO PARA SOLICITAR Y RECIBIR LOS
SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA
EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, A FIN DE DAR
CONTINUIDAD A LOS FONDOS PARA OFRECER
SERVICIOS DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS HEAD
START, EARLY HEAD START Y CENTRO DE CUIDO
RONALD REAGAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El inciso (a) del citado artículo dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con lo allí dispuesto, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Infantil ofrece servicios interdisciplinarios a 3,878 niños y niñas a través de los Programas Head Start, Early Head Start y el Centro de Cuido Ronald Reagan, los cuales incluyen servicios de salud médico-dental, salud mental, educación, trabajo social y la identificación de las necesidades nutricionales de los niños y niñas participantes, orientación de dietas especiales a padres, madres y personal, así como el ofrecimiento de alimentos durante periodos de desayuno, almuerzo y merienda.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico es la agencia estatal que recibe y distribuye los fondos federales del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA) entre las agencias, municipios y entidades que auspician centros Head Start, Early Head Start y centros de cuido.

POR CUANTO: Los fondos, efectivos del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, son solicitados mediante una propuesta que requiere establecer un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Educación para lograr la continuidad de la prestación de servicios de alimentos de los participantes de los programas adscritos a la Oficina para el Desarrollo Infantil. Como parte de los documentos necesarios para la entrega de la propuesta de renovación, se encuentra la aprobación mediante resolución de la Legislatura Municipal de la continuidad del Acuerdo entre el Municipio y el Departamento de Educación autorizando al Municipio a solicitar y recibir los servicios del Programa de Alimentos Para Cuidado de Niños y Adultos (PACNA) y autorizando al Municipio, ya sea representado por su Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue a firmar los documentos necesarios en la propuesta de renovación y el Acuerdo con el Departamento de Educación para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a solicitar y recibir los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución, entre ellos, el acuerdo a esos fines entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Educación. Dicho acuerdo podrá ser renovado anualmente, extendido o enmendado a fin de dar continuidad a los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos. Disponiéndose además, que la autorización conferida en la Sección Primera (1ra.) de ésta Resolución estará vigente hasta que otra cosa sea dispuesta mediante resolución u ordenanza o que la presente medida legislativa sea derogada.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual y el presidente, señor

Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló y el señor Jimmy Zorrilla Mercado.

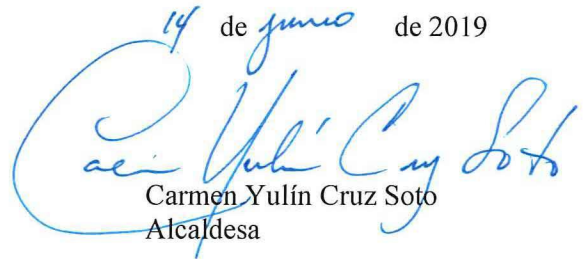
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 65, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2019.


Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

14 de junio de 2019


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

Ull
NRG
ayes